

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 7 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública una solicitud de concesión de aguas para riego en el municipio de Órgiva. (PP. 10046/2024).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia: 2020SCA000266GR.

Solicitante: Comunidad de Usuarios Altos del Rabiete (en formación).

Municipio/provincia: Órgiva (Granada).

Uso: Riego.

Superficie máxima de riego: 130,36 Ha.

Volumen máximo: 393.985 m<sup>3</sup>/año.

Origen del recurso: Aguas subterráneas de la masa «ES060MSBT060.018 Lanjarón-Sierra de Lújar-Medio Guadalfeo».

Captación: Sondeo ubicado en el punto de coordenadas X:461.286, Y:4.085.635 (UTM ETRS89 Huso 30).

Observaciones: Se deberán detraer aquellas parcelas que tengan derechos adquiridos mediante otras comunidades de regantes u otros derechos individuales, lo que supondrá un reajuste del volumen de agua acorde con la reducción de la superficie de riego.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet de esta Administración hidráulica como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet, debiendo dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

[juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html)

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina

Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de noviembre de 2024.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.